



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 0743

0500131050 13 2019 00528 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **LICED ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ** en contra de **MATEO SANCHEZ GOMEZ Y OTRO**, teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por la apoderada de la demandante y en la cual se esbozan motivos de salud, **SE REPROGRAMA** la audiencia del artículo 77 del CPL, advirtiendo a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo la cual se llevará a cabo el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para la cual las partes y apoderados deberán tener disponibilidad durante todo el día y también durante la continuación de la diligencia que lo será el día siguiente, **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** entre las **OCHO Y TREINTA (8:30AM) DE LA MAÑANA** hasta las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30AM)**.

De otra parte, teniendo en cuenta que según las pruebas documentales aportadas al proceso, se observa que los demandados MATEO SANCHEZ GOMEZ y MARTIN ABEL SANCHEZ solicitaron a la AFP PROTECCIÓN S.A. la realización del cálculo de reajuste de aportes en pensiones de la demandante y que de conformidad con la historia laboral aportada el día de hoy por dicha entidad y con fecha de corte 22/07/2021, no se evidencia el resultado de dicho trámite; el Despacho atendiendo a las facultades conferidas en el artículo 54 del CPTYSS, se dispone **OFICIAR** A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A. para que dentro del término perentorio de diez (10) días, informe al Despacho si la entidad recibió las solicitudes de cálculo actuarial por reajuste de aportes, presentadas separadamente por los señores MATEO SANCHEZ GOMEZ y MARTIN ABEL SANCHEZ GRISALES los días 12 y 26 de noviembre de 2019, respectivamente, en favor de la señora LICED ADRIANA LOPEZ RODRIGUEZ, en caso positivo, se sirva informar si dichos cálculos ya fueron realizados por la AFP y si éstos a su vez, ya fueron pagados por los solicitantes a la entidad.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email

enderecho3@gmail.com

consultas@innovajuridico.com.co

jaison.panesso@proteccion.com.co

accioneslegales@proteccion.com.co

sara.tobar@proteccion.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
26/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

050013105013 2019 00528-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b98d66bdc5a23b688f644d8c5bb3cd88621d68305f90811693ccc071e47f3e

Documento generado en 23/07/2021 11:54:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>